



PERÚ

Ministerio de
Defensa

Marina de Guerra del
Perú

Dirección Ejecutiva del Fondo de
Vivienda de la marina

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE REMUNERACIONES

Señores

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

Ciudad.-

Conforme a lo dispuesto en el inciso (c) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los autorizo en forma irrevocable para que, con cargo a las remuneraciones, aguinaldos, asignaciones, bonificaciones y beneficios de toda índole que me corresponda percibir en Situación de Actividad, paguen al ORES FOVIMAR (Organismo Especial Fondo de Vivienda de la Marina) las obligaciones que por todo concepto pudiere adeudarle, bastando que esa Dependencia Orgánica comunique oportunamente a la(s) instancia(s) competente(s) el(los) concepto(s) y monto(s), que será(n) descontado(s) por planilla.

Asimismo, los autorizo a descontar de mis beneficios sociales y beneficios, adelantos, actualizaciones o devoluciones de aportes a los Fondos de Seguro de Retiro y Cesación, las obligaciones que por todo concepto pudiere adeudar a ORES FOVIMAR (Organismo Especial Fondo de Vivienda de la Marina).

La presente autorización de descuento tendrá la primera preferencia sobre cualquier otra que pudiere haber emitido o emita con posterioridad.

San Miguel, de del 20____

DNI N°
Dirección:

Grado:
Nombre:

.....
(Firma legalizada notarialmente)



PERÚ

Ministerio de
Defensa

Marina de Guerra del
Perú

Dirección Ejecutiva del Fondo de
Vivienda de la marina

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO A LA CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL

Yo,, identificado con CIP
....., D.N.I.(CE) quien percibe una Pensión de la Caja Policial y
Militar de Pensiones, domiciliado en
Distrito de, provincia de y
Departamento de, teléfono:

AUTORIZO al ORES FOVIMAR (Organismo Especial Fondo de Vivienda de la Marina) a
efectuar el descuento sobre mi pensión mensual que percibo a través de la Caja de
Pensiones Militar Policial, por concepto de: (Marcar con X)

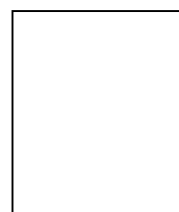
a.	Préstamo Hipotecario	X
b.	Seguro de desgravamen	X
c.	Otros	-

Asimismo, mediante el presente documento se deja constancia que ORES
FOVIMAR (Organismo Especial Fondo de Vivienda de la Marina) será el único
responsable del monto del descuento enviado y efectuado por la Caja de Pensiones
Militar Policial sobre mi pensión, por lo que cualquier reclamo o consulta la realizaré
ante las Oficinas del ORES FOVIMAR (Organismo Especial Fondo de Vivienda de la
Marina).

San Miguel, de del 20____

.....
FIRMA (legalizada)

D.N.I (CE).....



Huella Digital



PERÚ

Ministerio de
Defensa

Marina de Guerra del
Perú

Dirección Ejecutiva del Fondo de
Vivienda de la marina

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE BENEFICIO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (C.T.S.)

Señores

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

Ciudad.-

De acuerdo a lo dispuesto en la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, las entidades públicas están autorizadas a afectar la planilla única de pago con conceptos **expresamente solicitados y autorizados por el servidor o cesante**, vinculados, únicamente, a operaciones efectuadas por fondos y conceptos de bienestar y por entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, con excepción de los sujetos obligados a reportar a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) exclusivamente para fines de lavado de activos y financiamiento del terrorismo con arreglo a la Ley N° 29038, los que se aplican luego de otros descuentos de ley y mandato judicial expreso, de ser el caso, debiendo contar con la conformidad de las oficinas generales de administración o las que hagan sus veces en las entidades públicas.

Para tal fin, se tiene en cuenta que el servidor o cesante reciba, por lo menos, el cincuenta por ciento (50%) de su remuneración, compensación económica o pensión neta mensual, según corresponda.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13° del Reglamento de la Decreto Legislativo N° 1132 de fecha 8 de diciembre del 2012, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2013-EF de fecha 23 de enero del 2013 el cual establece que la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) es otorgada por única vez y de conformidad con lo previsto en el Artículo 21° del Decreto Legislativo N° 1132, al personal militar y policial al momento en que pasa a situación de retiro, teniendo en cuenta la Unidad de Ingreso del Sector Público establecida en la Ley N° 28212 y los años completos de servicios prestados.

Por lo anteriormente expuesto, por medio de la presente **AUTORIZO DE MANERA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE** a la Dirección de Administración del Personal de la Marina considere el 50% de mi Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) como amortización de las obligaciones que se generen por el otorgamiento del préstamo hipotecario otorgado por el ORES FOVIMAR (Organismo Especial Fondo de Vivienda de la Marina), bajo cualquiera de sus modalidades, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley N° 27801 – Ley que modifica el régimen legal del Fondo de Vivienda Militar y Policial, el cual dispone que los préstamos otorgados serán pagados mediante descuento por planilla.

Asimismo, esta autorización de descuento la realizo en forma expresa y consciente, sin mediar error, dolo o intimidación en la presente manifestación de voluntad, la misma que tendrá la primera preferencia sobre cualquier otra que pudiere haber emitido o emita con posterioridad.

San Miguel, de del 20____

DNI N°

Dirección:

Grado:

Nombre:

.....
(Firma legalizada notarialmente)



PERÚ

Ministerio de
Defensa

Marina de Guerra del
Perú

Dirección Ejecutiva del Fondo de
Vivienda de la marina

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE BENEFICIO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (C.T.S.)

Señores

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

Ciudad.-

De acuerdo a lo dispuesto en la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, las entidades públicas están autorizadas a afectar la planilla única de pago con conceptos **expresamente solicitados y autorizados por el servidor o cesante**, vinculados, únicamente, a operaciones efectuadas por fondos y conceptos de bienestar y por entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, con excepción de los sujetos obligados a reportar a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) exclusivamente para fines de lavado de activos y financiamiento del terrorismo con arreglo a la Ley N° 29038, los que se aplican luego de otros descuentos de ley y mandato judicial expreso, de ser el caso, debiendo contar con la conformidad de las oficinas generales de administración o las que hagan sus veces en las entidades públicas.

Para tal fin, se tiene en cuenta que el servidor o cesante reciba, por lo menos, el cincuenta por ciento (50%) de su remuneración, compensación económica o pensión neta mensual, según corresponda.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13° del Reglamento de la Decreto Legislativo N° 1132 de fecha 8 de diciembre del 2012, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2013-EF de fecha 23 de enero del 2013 el cual establece que la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) es otorgada por única vez y de conformidad con lo previsto en el Artículo 21° del Decreto Legislativo N° 1132, al personal militar y policial al momento en que pasa a situación de retiro, teniendo en cuenta la Unidad de Ingreso del Sector Público establecida en la Ley N° 28212 y los años completos de servicios prestados.

Por lo anteriormente expuesto, por medio de la presente **AUTORIZO DE MANERA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE** a la Dirección de Administración del Personal de la Marina considere el 50% de mi Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) como amortización de las obligaciones que se generen por el otorgamiento del préstamo hipotecario otorgado por el ORES FOVIMAR (Organismo Especial Fondo de Vivienda de la Marina), bajo cualquiera de sus modalidades, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley N° 27801 – Ley que modifica el régimen legal del Fondo de Vivienda Militar y Policial, el cual dispone que los préstamos otorgados serán pagados mediante descuento por planilla.

Asimismo, esta autorización de descuento la realizo en forma expresa y consciente, sin mediar error, dolo o intimidación en la presente manifestación de voluntad, la misma que tendrá la primera preferencia sobre cualquier otra que pudiere haber emitido o emita con posterioridad.

San Miguel, de del 20____

DNI N°
Dirección:

Grado:
Nombre:

.....
(Firma legalizada notarialmente)



PERÚ

Ministerio de
Defensa

Marina de Guerra del
Perú

Dirección Ejecutiva del Fondo de
Vivienda de la marina

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DECLARACIÓN JURADA EN CASO SE INCURRA EN MOROSIDAD

Señores

ORES FOVIMAR (ORGANISMO ESPECIAL FONDO DE VIVIENDA DE LA MARINA)

Presente. -

Conste por el presente documento, que
....., identificado con CIP **ORES FOVIMAR (ORGANISMO ESPECIAL FONDO DE VIVIENDA DE LA MARINA)** ..., D.N.I.(CE), con domicilio legal en
....., distrito de, provincia de
..... y departamento de, teléfono, de
constancia que he tomado conocimiento que, siendo beneficiado con un Préstamo Hipotecario otorgado por el ORES FOVIMAR (Organismo Especial Fondo de Vivienda de la Marina), al incurrir en morosidad por el préstamo otorgado en TRES (3) meses o más, el ORES FOVIMAR (Organismo Especial Fondo de Vivienda de la Marina) procederá a iniciar las acciones legales correspondientes para la cobranza de la deuda (incluyendo gastos generados por el proceso judicial) y la ejecución de la garantía hipotecaria.

San Miguel, de del 20____

DNI N°
Dirección:

Grado:
Nombre:

.....
(Firma legalizada notarialmente)